

FE DE ERRATAS A RESOLUCION DE ADJUDICACION No. UN-STD-BID-L1223-FERUM-29-2022, PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELSTD-DI-SP-001.

Ingeniero Albaro Augusto Tapia Torres, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Encargado, conforme lo justifico con el poder especial que acompaño, suscribo la siguiente Fe de erratas a la Resolución de Adjudicación N° **UN-STD-BID-L1223-FERUM-29-2022**, del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELSTD-DI-SP-001** para la “**STD SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CARMEN Y CHONE GD**”, misma que por un lapsus calamis de tipeo de un documento a otro, sin ningún tipo de mala intención o intento de perjuicio, como lo determina el delegado del proceso mediante memorando CNEL-STD-CTR-2022-1538-M, a la máxima autoridad, en donde informa que se estableció el valor de \$ 19.577,60 SIN IVA, cuando lo correcto es INCLUIDO IVA, misma que fue autorizada mediante Hoja de Ruta 2022-12-28, en este instrumento legal citado se subsanará con las siguientes consideraciones:

CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO.- CAPITULO SEXTO: AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS.

“Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones: Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo...”

En función de lo establecido, se realiza la siguiente corrección:

En la parte resolutive primera de la Resolución de Adjudicación Nro. UN-STD-BID-L1223-FERUM-29-2022, se estableció:

“PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad de CONSULTOR INDIVIDUAL, FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. BID-L1223-FERUM-CNELSTD-DI-SP-001, para la “STD SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL

CARMEN Y CHONE - GD”, a favor del oferente ING. MIGUEL OSWALDO RODRIGUEZ ZERDA, con RUC 0705402956, por un valor de USD 19.577,60 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100), Dólares de los Estados Unidos de Norte América, SIN IVA, y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la fecha de notificación del Administrador del contrato de supervisor...”.

Se rectifica y subsana de la siguiente manera: “PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad de CONSULTOR INDIVIDUAL, FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. BID-L1223-FERUM-CNELSTD-DI-SP-001, para la “STD SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CARMEN Y CHONE - GD”, a favor del oferente ING. MIGUEL OSWALDO RODRIGUEZ ZERDA, con RUC 0705402956001, por un valor de USD 19.577,60 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100), Dólares de los Estados Unidos de Norte América, INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la fecha de notificación del Administrador del contrato de supervisor...”.

Hasta aquí la Fe de erratas.

Ing. Alvaro Augusto Tapia Torres
**ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CNEL-STD- SANTO DOMINGO, Enc.**

Ab. Johanna E. Chilibingua I.
**DIRECTOR JURIDICO UN-STD
MAT. 23-2014-98**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	Jimena Mero		Profesional Jurídico	29-12-2022
Revisado por	Ab. Johanna Chilibingua		Directora Jurídica	29-12-2022